



REPÚBLICA ARGENTINA

PROVINCIA DEL CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE EPUYEN

Tel. 0945-99040

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 302/97

VISTO:

La Ley de Corporaciones Municipales N° 3098 y la Ordenanza Municipal N° 15/88; y

CONSIDERANDO:

Que mediante ordenanza N° 15/88 fue declarada de Utilidad Pública y Propiedad Municipal, la superficie aproximada de 2ha, ubicada dentro de los siguientes límites: al Oeste, alambrados de las ocupaciones de los Sres. Werczin (hoy Reatto) y Caprano; al Norte y Este trazado de la vieja ruta 258/ y al Sur el callejón vecinal de acceso al Río Epuyén;

Que el camino de acceso al Río Epuyén, debido a las / crecidas extraordinarias del Río Minas en los últimos años, ha modificado su traza, quedando ubicado actualmente lindero al alambrado del Lote 40, propiedad de la Sra. Gerlinde Tralma;

Que la fracción comprendida entre el Río Minas y el actual camino de acceso al Río Epuyén, desde el vado hasta el alambrado de la ocupación del Sr. Caprano, debe ser considerada como Espacio Verde Municipal;

Que los vecinos de los Ríos Minas y Epuyén, solicitan que el lugar de referencia sea denominado EL RINCON DE MUTI; POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN
SANCIÓN CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º.- DECLARAR Espacio Verde y de Dominio Público Municipal, la Superficie comprendida entre el Río Minas y el camino vecinal al Río Epuyén, desde la Ex'Ruta Nacional N° 258 hasta el alambrado actual perteneciente a la ocupación del Sr. Jorge Caprano.

Art. 2º.- DESIGNAR con el nombre de EL RINCON DE MUTI, la superficie descripta en el artículo precedente.

Art. 3º.- Regístrese, Comuníquese y Cumplido ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EPUYEN A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-

Mercedes Aguirre
SECRETARIA LEGISLATIVA
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN



ANGEL SANTANDER
PRESIDENTE CONSEJO DELIBERANTE
EPUYEN - CHUBUT

Lee Lobo 5-11-97